

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

FECHA:

2 6 ABR 2022

PRORRO	OGA N. 01 AL CONTRATO D	E SERVICIO N.060	DEL 28 DE ENERO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA						
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	GEOAMBIENTAL CONSULT		YEZID GULUMA CASTRO			
C.C. No.	C.C. 93.368.800 de Ibagué.	NIT:	900.587.024-0			
DIRECCIÓN:	Centro Comercial Arkace	acentro Módulo T Oficina B16				
CIUDAD:	lbagué (Tolima)	TELÉFONO:	3106881252 - 3114919923			
EMAIL:	geoambientalconsultores@gmail.com					
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	responsable de IVA			
	INFORMAC	IÓN DEL CONTRA	TO			
OBJETO:	PRORROGA N. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO N.060 DEL 28 DE ENERO DE 2022, CUYO OBJETO ES: "ANALISIS DE CALIDAD DE AIRE Y MONITOREO DEL RUIDO AMBIENTA PARA LA SEDE LA POLA, PTARD Y BOCATOMAS DE PPROPEDAD DEL IBAL S.A E.S. OFICIAL . "					
	VALOR	DEL CONTRATO				
VALOR DEL CONTRATO:		\$95.439.785 MCTE				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$95.439.785 MCTE				
	PLAZO	DEL CONTRATO				
PLAZO DEL CONTRATO:		TRES (3) MESES				
FECHA DE INICIO DEL	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:		15 DE FEBERERODE 2022			
PLAZO PRORROGA No. 1:		DOS (2) MESES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		CINCO (5) MESES				
	INFORMACIÓN FI	NANCIERA DEL C	ONTRATO			
SUPERVISOR:	RUTH ELENA SALAZAR TORRES – Profesional Especializado II - Tratamiento de Aguas Residuales ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO- Profesional Especializado II – Gestión Ambiental					

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S., identificada con Nit. 900.587.024-0, representada legamente por YEZID GULUMA CASTRO identificado con cédula N. 93.368.800 de lbagué, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará





MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

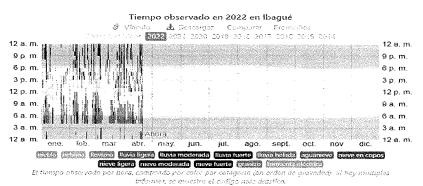
Página 2 de 3

FECHA: 2 6 /

.2 6 ABR 2022

EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1.- Que la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, suscribió el contrato de servicio No.060 del 28 de enero de 2022, por valor de \$95.439.785 MCTE., y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, cuyo objeto es "ANALISIS DE CALIDAD DE AIRE Y MONITOREO DEL RUIDO AMBIENTAL PARA LA SEDE LA POLA, PTARD Y BOCATOMAS DE PPROPEDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL".
- 2.- Que el 19 de abril de 2022 el Contratista GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S., identificada con Nit. 900.587.024-0, representada legamente por YEZID GULUMA CASTRO identificado con cédula N. 93.368.800 de lbagué presenta solicitud de prórroga del contrato de servicio No.060 del 28 de enero de 2022, por el termino de DOS (2) MESES más. Dicha solicitud es avalada por parte de los supervisores de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P., quien mediante oficio N. 321-083 de fecha 21 de abril de 2022, solicita la correspondiente prórroga al aérea de contratación.
- 3.- Que los argumentos técnicos que justifican la necesidad de prorrogar el contrato de servicio No.060 del 28 de enero de 2022 son los siguientes:
- **a)** A la fecha el invierno ha generado inconvenientes en el proceso de toma de muestras y lecturas adecuadas de los equipos. Lo anterior se evidencia en la siguiente gráfica:



b) Que en el grafico se evidencia que en lo recorrido del año 2022 se han presentado lluvias constantes sin que se presente una posibilidad real de realizar la toma de muestras de una manera adecuada, a continuación, se desagrega el pronóstico mes a mes. En el mes de febrero en la mayor parte de los días se presentaron lluvias ligeras y tormentas eléctricas. c) Que solo en el mes de marzo se presentaron algunos días con poca nubosidad y sin lluvia, pero aumentaron las tormentas eléctricas dificultando la toma de muestras. d) Que en el mes de abril ha mejorado un poco el clima facilitando la implementación de toma de muestras como lo establece el contrato inicialmente, se espera que finalizando el mes de abril de hayan tomado las muestras y se encuentre pendiente el análisis de los laboratorios y la presentación del informe final.



MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 3 de 3

FECHA:

2 6 ABR 2022

- **4.-** Que, por las razones expuestas anteriormente, es viable solicitar se prorrogue el contrato por un término de DOS (2) meses adicionales, esto con el fin de poder dar cumplimiento al objeto del contrato.
- 5.- Que la presente solicitud de prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".
- **6.-** Que hace parte integral de la presente prorroga la solicitud presentada y suscrita por los supervisores del contrato y la solicitud del contratista, los cuales son el soporte para realizar la presente modificación del contrato.
- 7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO No.060 DEL 28 DE ENERO DE 2022, la cual quedara Así: Prorróguese el CONTRATO DE SERVICIO N.060 DEL 28 DE ENERO DE 2022, en DOS (2) MESES más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de CINCO (5) MESES.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO N.060 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

26

401 ZUZZ

Gerente General

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

YEZID GULUMA CASTRO C.C. No. 93.368.800 de lbagué

Rep. GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S

CONTRATISTA

Funcionario o Asesor		CONTO	CONTROL			
	Nombre	Dependencia	V° B°			
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila	Abg. Externa SecretariaGeneral	44			
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaria General	Alludo			
			Collabor			

		No.	
			c